



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - AREQUIPA

**PROCESO D. LEG. 276 N° 006-2023-
GRA/GRTPE**

PERFIL DE PUESTOS

- **UN (01) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II -
REEMPLAZO**



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 UN (01) DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II - REEMPLAZO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Director de Programa Sectorial II - Reemplazo, sujeto al D. Leg. 276.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 132-2023-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- a) Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- b) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- f) Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- g) Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- j) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. PERFIL DEL PUESTO – REQUISITOS MINIMOS

- a. Titulado Profesional Universitario de Abogado.
- b. Contar con colegiatura vigente.
- c. Estudios de maestría. De preferencia estudios de postgrado concluidos.
- d. Capacitación en derecho laboral, administrativo y/o gestión pública.
- e. Experiencia laboral de 05 años y 03 años de experiencia en cargos similares en el sector público.
- f. Tener conocimiento avanzado de Derecho Administrativo, Constitucional, Laboral y de la Administración Pública en general.
- g. Manejo de Office Windows y de aplicativos

III.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Coordinar, proponer, dirigir y supervisar el Plan Anual de Actividades (POI) de la Sub Gerencia.
- b) Dirigir, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas a los procedimientos que son de su competencia en estricta aplicación de la normatividad vigente. Cumpliendo escrupulosamente lo dispuesto en el Texto único de Procedimientos Administrativos del sector.
- c) Resolver por delegación de atribuciones de Gerente Regional y/o Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos autos y pronunciamientos que se tramitan en las áreas dependientes de la Sub Gerencia y concordante con las normas vigentes.



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- d) Coordinar con la Gerencia Regional, áreas y zonales las acciones jurídicas y administrativas para el mejor logro de los objetivos y metas propuestas.
- e) Supervisar periódicamente las labores asignadas a las áreas de la subgerencia emitiendo informes respectivos.
- f) Proponer la ejecución de actividades de capacitación permanente del personal a efecto de optimizar el servicio de la subgerencia.
- g) Las demás funciones que le asigne el Gerente en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: Al 31 de diciembre del 2023.
Remuneración mensual	S/ 1,004.00 (Mil cuatro con 00/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más S/ 2,150.00 de Incentivos laborales.